



Factura: 001-001-000003371

20150109001P01524



NOTARIO(A) SUPLENTE DIANA ALEXANDRA PEREZ MATUTE
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SIG-SIG

EXTRACTO

Escritura N°:		20150109001P01524	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DEL 2015			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona		Nombre/Razón social	
Natural		CORO MOROCHO MIGUEL	
Tipo Interviniente		REPRESENTANDO A	
Documento de Identidad		CÉDULA	
No. Identificación		0102645348	
Nacionalidad		ECUATORIA	
Calidad		CEDENTE	
Persona que le representa		JUAN AGUSTIN CORO PLACENCIA	
A FAVOR DE			
Persona		Nombre/Razón social	
Natural		ORDÓÑEZ CORO WILSON GEOVANNY	
Tipo Interviniente		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
Documento de Identidad		CÉDULA	
No. Identificación		0104971981	
Nacionalidad		ECUATORIA	
Calidad		CESIONARIO (A)	
Persona que representa			
UBICACION			
Provincia		Cantón	
Farraguas		SIG-SIG	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		70.00	

NOTARIO(A) SUPLENTE DIANA ALEXANDRA PEREZ MATUTE
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SIG-SIG
AP: 1099-2015-UTHA-PAS



En el cantón Sigisig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTIOCHO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL QUINCE. Ante mí, abogada Diana Pérez Matute, Notaria Suplente de la Notaría Primera del cantón Sigisig, mediante acción de personal número 1096-2015-UTHA-PAS, de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte el señor JUAN AGUSTIN CORO PLACENCIA, legalmente representado por el señor MIGUEL ALBERTO CORO MOROCHO, casado, de acuerdo al poder cuya copia se adjunta como documento habilitante para los fines de ley; y por otra parte el señor WILSON GEOVANNY ORDÓÑEZ CORO, de estado civil soltero; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en este cantón Sigisig, de ocupación empleado público y ebanista, mayores de

CUANTIA: 70 DOLARES

CESIONARIO: SR. WILSON ORDÓÑEZ CORO

CEDENTE: SR. JUAN AGUSTIN CORO

DE CESION DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA PÚBLICA



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigisig-Azuay



edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública el contenido de una cesión de participaciones, otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen y otorgan el presente instrumento público por una parte y en calidad de cedente el señor JUAN AGUSTIN CORO PLACENCIA, legalmente representado por el señor MIGUEL ALBERTO CORO MOROCHO, de acuerdo al poder cuya copia se adjunta como documento habilitante; y por otra parte y en calidad de cesionario el señor WILSON GEOVANNY ORDÓÑEZ CORO, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliado en este cantón Sigisig, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente manifiesta que su poderdante es propietario de setenta participaciones de un dólar cada una, las mismas que tienen suscritas en la "COMPANÍA SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA.", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda de este cantón Sigisig,

República del Ecuador
Notaría Primera
Sigisig-Azuay



el quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig, el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, con el número uno; la posterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, celebrada en la Notaría Pública Segunda de este cantón, el diecisiete de enero del año dos mil cinco, legalmente inscrita con el número uno del Registro de Compañías del Registro Mercantil de este cantón, el once de abril del dos mil cinco; y, la posterior Reactivación y Aumento de Capital, celebrada en la Notaría Pública Decimo Primera del cantón Cuenca, el cuatro de noviembre del año dos mil catorce, legalmente inscrita con el número uno del Registro de Compañías, el diecinueve de enero del año dos mil quince. La Junta General Ordinaria de socios celebrada el veintidós de agosto del año dos mil quince, en el domicilio de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega como habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, a favor del señor WILSON GEOVANNY ORDONEZ CORO, autorizando al primer compareciente a través de su apoderado ceder sus

República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay



participaciones. TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento, el señor MIGUEL ALBERTO CORO MOROCHO, por los derechos de su poderdante al hacer uso del poder que le ha conferido, exponen: Que por el valor de setenta dólares, tienen a bien ceder y transferir las setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor WILSON GEOVANNY ORDONEZ CORO, quien se incorpora a la Compañía; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo, además, comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario señor WILSON GEOVANNY ORDONEZ CORO, acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales. Presentan las cédulas. Me entregan los documentos habilitantes.....VIENE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

República del Ecuador
Notaría Primera
Sigis-Azuay



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

"SERVITAXIS AYLON CIA. LTDA."

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de agosto del dos mil quince, a las veinte horas, en las oficinas de la compañía SERVITAXIS AYLON CIA. LTDA., ubicada en la calle Torres y Dávila del Cantón Sigüig, se reúnen los socios de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la Ley de compañías, encontrándose para el objeto presente: Wilson René Guzmán Cabrera, propietario de 70 participaciones; Miguel Coro Morochó en calidad de apoderado de Juan Agustín Coro Placencia, propietario de 70 participaciones; Jorge Cárdenas Sánchez, propietario de 70 participaciones; Jhon Salinas Sigüenza, propietario de 70 participaciones; Salinas Ordóñez Luis Ramón, propietario de 70 participaciones; Virgilio Enrique Orellana Arias, propietario de 70 participaciones; Luis Alfonso Pabana Sigüenza, propietario de 70 participaciones; Lucio Marino Pacheco Castro, propietario de 70 participaciones; Gonzalo Dositeo Pesantez Pesantez, propietario de 70 participaciones; Milton Evelio Quichimbo Pulla, propietario de 70 participaciones; La señora Diana Leonor Díaz Buele en calidad de apoderada de su cónyuge Felix Antonio Sagbay Benavides, propietario de 70 participaciones; la señora Leonor Zhimamaycela Carchipulla en calidad de apoderada de su hermano Pedro Hernán Zhimamaycela Carchipulla, propietario de 70 participaciones; Yudimán Bolívar Zhimamaycela Loja, propietario de 70 participaciones; y Alex Edmundo Sarmiento Avila, propietario de 70 participaciones; cada participación tiene un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión el señor Lucio Marino Pacheco Castro, Presidente de la compañía. Los socios presentes, representan el 100% del capital social. Actúa como secretaria Diana Leonor Díaz Buele, el Gerente Yudimán Bolívar Zhimamaycela Loja, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente:

1.- Autorización de transferencia de participación

1.- Una vez que se procede a constatar la presencia del 100% del capital social, así como los poderes presentados, se trata el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones, del socio Juan Agustín Coro Placencia a través de su representante MIGUEL CORO MOROCHO con poder general, a favor del señor ORDOÑEZ CORO WILSON GEOVANNY. El Gerente de la compañía señor Yudimán Bolívar Zhimamaycela Loja, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización de la Junta Universal de Accionistas; y, la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de SETENTA participaciones de UN DOLAR cada una, que el señor Juan Agustín Coro Placencia a través de su representante MIGUEL CORO MOROCHO, posee en la compañía "SERVITAXIS AYLON CIA. LTDA.". La sesión de participaciones se efectuará de la siguiente forma: Juan Agustín Coro Placencia a través del representante MIGUEL CORO MOROCHO, transferirá SETENTA PARTICIPACIONES a favor del señor ORDOÑEZ CORO WILSON GEOVANNY. Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de UN DOLAR de los Estados de Unidos de Norte América cada una.

Las participaciones se podrá transferir a favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el cedente, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

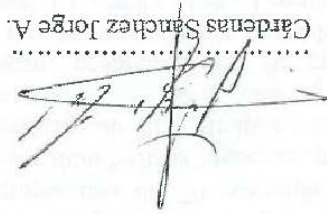
Como condicionante para el traspaso de las acciones la junta universal determina que deberá laborar con su unidad de trabajo todos los días a excepción cuando se produzca casos fortuitos o de fuerza mayor, de no cumplir lo establecido se le llamara la atención como lo determina los estatutos o el reglamento y luego de todo un proceso de notificaciones multas y sanciones se procederá a su liquidación.

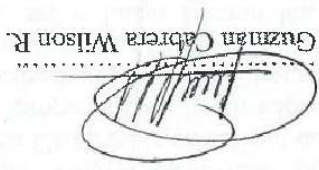


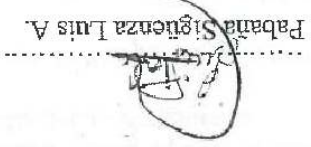
Sin Tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta, concediendo el receso necesario, para que el Secretario elabore la acta. Reinstalándose la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

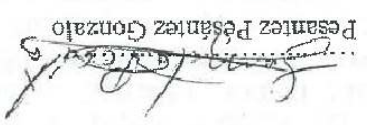
Hasta aquí todo lo declarado y lo resuelto por la Junta Universal de socios.

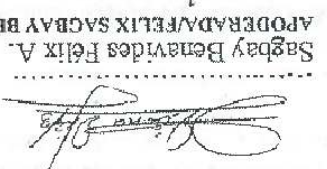
FIRMAN:

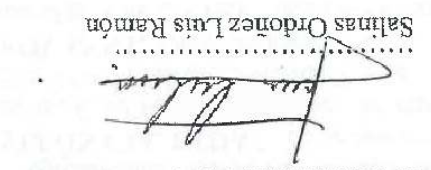
Cárdenas Sánchez Jorge A.


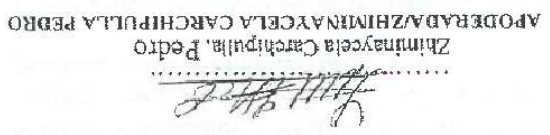
Guzmán Cabrera Wilson R.


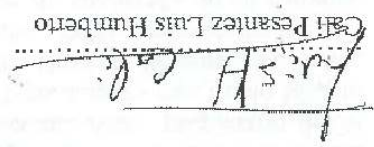
Pabana Sigüenza Luis A.


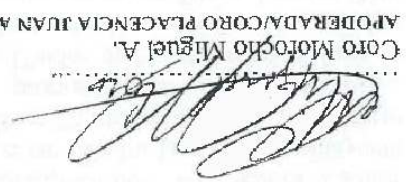
Pesantez Pésantez Gonzalo


Sagbay Benavides Félix A.


Salinas Ordóñez Luis Ramón


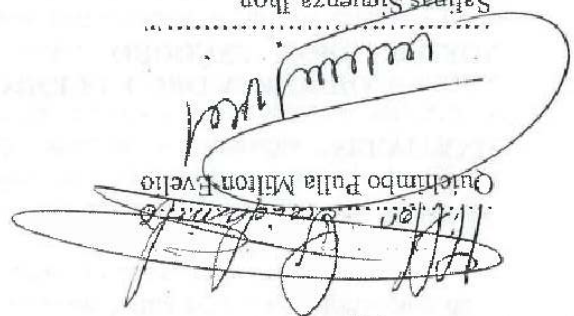
Zhimonaycela Carchipulla, Pedro


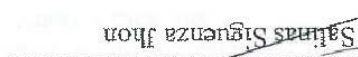
Cali Pesantez Luis Humberto


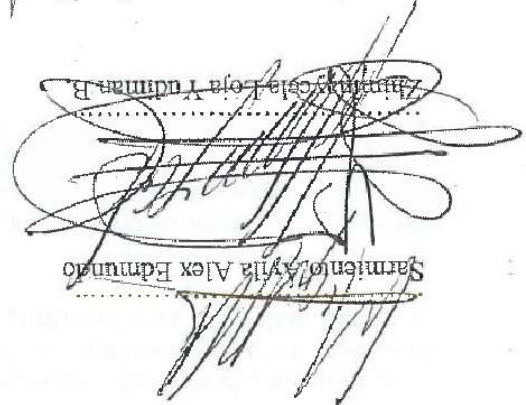
Coro Morochio Miguel A.


Orellana Arias Virgilio Enrique


Pacheco Casio Lucio Marino


Quiñambo Pulla Milton Evelio


Salinas Sigüenza Jhon


Sarmiento Aylla Alex Edmundo




SEVITAS AYLLON CHAL
 QUE REPOSA EN LOS ARENAS
 COMPANIA.
 816516, 22 DE ABRIL DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA SEGUNDA
SIGSIG AZUAY
T: 15504

ESCRITURA PÚBLICA

PODER ESPECIAL

OTORGA: SR. JUAN AGUSTIN CORO PLACENCIA

A FAVOR DE: SR. MIGUEL ALBERTO CORO

CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Ante mí, doctor Ramiro Atencia Lombaida, Notario Público Segunda de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL el señor JUAN AGUSTIN CORO PLACENCIA, por sus derechos; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Machala, provincia de El Oro, de tránsito en este cantón, mayor de edad y a mi criterio tiene la capacidad legal para obligarse y contratar, a quien de conocerle, personalmente, doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública un PODER ESPECIAL, otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga el presente poder especial el señor JUAN AGUSTIN CORO PLACENCIA, por sus derechos, eecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Machala, provincia de El Oro, mayor de edad y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para la celebración de todo tipo de actos o contratos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento público, el

Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador





Notario Segundo
SigSig - Ecuador

expone: Que tiene a bien conferir, como en efecto confiere poder especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor MIGUEL ALBERTO CORO MOROCHO, con cédula de ciudadanía número 010264534-8, para que él, en representación del poderdante le represente en la Compañía de Transportes "SERVITAXIS AYLLON CIA LTDA", con domicilio en este cantón SigSig, de la cual es socio el poderdante, para que le represente en las diferentes sesiones de socios tanto ordinarias, extraordinarias, como universales en la sede social de la Compañía; cumpliendo con sus obligaciones y exigiendo sus derechos en dicha compañía de transportes, así como para que transfiera todas las participaciones que el mandante tiene en dicha compañía, facultándole, para el efecto, acudir a las instancias legales que el caso amerita, y realice toda clase de trámites legales, judiciales y extrajudiciales para hacer prevalecer los derechos que le asisten al poderdante en dicha compañía. Para los asuntos indicados confiere a su apoderado las más amplias facultades para que realice toda clase de trámites y diligencias así como para que firme toda clase de documentos tantos públicos y privados que sean necesarios para hacer efectivo el mandato; incluso le confiere las facultades tipificadas en los Artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil a efectos de que no se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. TERCERA: CUANTIA.- La cuantía en razón de su naturaleza, es de carácter indeterminada. Hasta aquí el poder que contiene la voluntad expresa del compareciente, en cuyo contenido se ratifica y deja elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales

2013-01-09-02-p-1788

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA SEGUNDA
SIGSIG AZUAY

consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía, cuya copia se anexa. Cumplidas las formalidades legales, lei esta escritura de poder especial integralmente al compareciente, quien ratificándose en su contenido firma, juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto Doy fe.-

JUAN AGUSTIN CORO PLACENCIA
CC: 010061589-7

Dr. Ramiro Alencá L.
NOTARIO SEGUNDO
SIGSIG - AZUAY

ESPACIO EN BLANCO

Que el presente libro contiene

Fe. pag. 3 2013

EL DRO
PROVINCIA
MACHALA
CANTON
MACHALA
CIRCONSCRIPCION
0
ZONA
MACHALA

064-0252
0100615897
CORO PLACENCIA JUAN AGUSTIN
NÚMERO DE CERTIFICADO
064
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Escripciones de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
MISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
CORO PLACENCIA JUAN AGUSTIN
NÚMERO DE CERTIFICADO
064-0252
0100615897
CORO PLACENCIA JUAN AGUSTIN
NÚMERO DE CERTIFICADO
064
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL DRO
PROVINCIA
AZUAY
CANTON
SISIS
CIRCONSCRIPCION
0
ZONA
SISIS

004-0117
0102645348
CORO MOROCHO MIGUEL ALBERTO
NÚMERO DE CERTIFICADO
004
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Escripciones de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
MISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
CORO MOROCHO MIGUEL ALBERTO
NÚMERO DE CERTIFICADO
0102645348
CORO MOROCHO MIGUEL ALBERTO
NÚMERO DE CERTIFICADO
004-0117
0102645348
CORO MOROCHO MIGUEL ALBERTO
NÚMERO DE CERTIFICADO
004
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que la COPIA que antecede es igual al original que se halla protocolizado en el archivo, a mi cargo
31^{er} Corio

Sigsig a 28 de agosto de 2015
Dra. Diana Maldonado Gonzalez
Notaria Segunda del Canton Sigsig

REPUBLICA DEL ECUADOR
MISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
CORO PLACENCIA JUAN AGUSTIN
NÚMERO DE CERTIFICADO
064-0252
0100615897
CORO PLACENCIA JUAN AGUSTIN
NÚMERO DE CERTIFICADO
064
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
17 de febrero de 2013
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
CIUDADANIA (O)

REPUBLICA DEL ECUADOR
MISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
CORO MOROCHO MIGUEL ALBERTO
NÚMERO DE CERTIFICADO
0102645348
CORO MOROCHO MIGUEL ALBERTO
NÚMERO DE CERTIFICADO
004-0117
0102645348
CORO MOROCHO MIGUEL ALBERTO
NÚMERO DE CERTIFICADO
004
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Notaria Segunda
Sigsig - Ecuador

República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Cumplidas
las formalidades legales, lei esta escritura integramente a los
otorgantes, quienes se ratifican en su contenido y firman,
juntamente conmigo la Notaria en unidad de acto: Doy fe.-

Miguel Alberto Coro Morochu
CC: 010264534-8

Wilson Odonez

Wilson Geovanny Ordoñez Coro
CC: 010497198-1



DOY FE: Que la copia fotostática de la
escritura publica que en 583
antecede es igual a su original que se otorgó
ante mi, en fe de ello confiero esta
 copia que sello y firmo el día de su celebración.
Sigsig, a 29 de Agosto de 2015
489. Diana Alexandra Perez
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
SIGSIG-AZUAY

RAZON: Siento razón que hoy dos de septiembre del dos mil quince, queda marginada la cesión de participaciones de Juan Agustín Coro Placencia a favor de Wilson Geovanny Ordóñez Coro, en la matriz de constitución de la compañía "COMPAÑIA SERVITAXIS CIA. LTDA." que reposa en la Notaría a mi cargo.- doy fe.-

Dra. Diana Mollo González
Notaría Segunda del Cantón Sigisig

Notaría Segunda
Sigisig - Ecuador



RAZON: Siento como tal que el día de hoy 07 de septiembre de 2015, se ha procedido a sentar razón al margen de la escritura de constitución de compañía SERVITAXIS AYLLON CIA. LTDA. De la cesión de derechos de los señores JUAN AGUSTIN CORO MOROCHO a favor del señor WILSON GEOVANNY ORDOÑEZ CORO, inscrito con el número 9 del Registro de compañías, hoy 07 de SEPTIEMBRE del 2015. Dando cumplimiento de lo que establece el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías. EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Iván Alfredo Mescoso
Registrador de la Propiedad
Cantón Sigisig